



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 01 MES 07 AÑO 2021

Yo DARIO MOYANO identificado con cédula de ciudadanía número No.79.768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212233436961	G. P.	Carlos pedreros	Sur-Occidente
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. <input checked="" type="checkbox"/> No existe dirección	No existe la transversal 43 B con 15.		
2. Dirección deficiente	pasa de Carrera 43 a 44 y de		
3. Rehusado	calle 14 a 17.		
4. Cerrado			
5. Fallecido	10:30.		
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO
Firma	
No. de identificación	79.768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 02 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio se mantendrá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 09 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212233436961

Fecha: 29-06-2021

20212233436961

Bogotá, D.C. 28 de junio del 2021

Señor:

CARLOS ANDRES PEDREROS CORREDOR

C.C. No 1022375605

Dirección: TV 43 B 15 23

La ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCS

REFERENCIA

No	Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Fecha audiencia	Hora
1	2020583490106363E	11-001-6-2020-293737	25-may-20	jueves 15 de julio del 2021	12:00
2	2020663490104335E	11-001-6-2020-534450	30-oct-20	jueves 15 de julio del 2021	13:00
3	2021663490101085E	11-001-6-2020-609421	29-dic-20	jueves 15 de julio del 2021	13:20

Se comunica que, mediante los respectivos **AUTOS DE AVOQUESE, de fecha 28 de junio del 2021**, proferido por la Inspección de Policía 9 de Descongestión, se dispuso el inicio de los procesos verbales abreviados arriba relacionados, en contra del señor **CARLOS ANDRES PEDREROS CORREDOR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1022375605**, como presunto infractor del Comportamiento descrito en el Artículo 35 núm. 2 del Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana CNSCC – Ley 1801 De 2016 que dice: **"Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"**

Por los anterior, se solicita su comparecencia a este despacho **INSPECCIÓN 9 DE DESCONGESTIÓN** en la hora y fecha arriba señalada, cumpliendo con las normas de bioseguridad, ubicado en el **CADE SANTA HELENITA** ubicado en la **carrera 84 Bis No. 71B -53** segundo piso **modulo 17** de la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PUBLICA** de conformidad con el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento de no comparecer el día y horas señaladas, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a las respectivas audiencias, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa; de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de no hacerlo se tomarán como ciertos los hechos descritos en las ordenes de comparendos y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

Con el fin de garantizarle el debido proceso, además de las citaciones por medio de correspondencia física a direcciones que eventualmente registre el ciudadano, la presente citación se publica por el termino de 5 días en la cartelera y/o microsítio web de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo este el medio más expedito eficaz y disponible para dar a conocer la actuación de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del art 223 de la ley 1801 de 2016.



FIRMA MECANICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCION 000028 DE 2021 SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

BERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

Inspectora de Policía 9D de Descongestión

DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO